

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 23, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Agricultura. Riegos.

Real orden.

Dicta varias reglas acerca de la concesion de riegos.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 21 del mes próximo pasado me comunica la siguiente Real orden:

Con esta fecha digo al Gobernador de esta provincia lo que sigue.

«Excmo. Sr.—Vista la instancia de D. Pedro Valls, vecino de esta corte, en solicitud de que se le conceda Real autorizacion para construir un canal de riego con destino á regar las vegas de Extremera, Fuentidueña, Villamanrique y Villarejo, en combinacion con los citados pueblos, á cuyo efecto se propone tomar aguas del rio Tajo; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder al espresado Valls la Real concesion provisional con las condiciones siguientes: Primera. Servirán de base para la ejecucion de las obras los planos y estudios verificados en 1849 á costa del Estado, por el ingeniero D. Eugenio Barron, á cuyo efecto se remiten á V. E. Segunda. Sobre esta base se dará al expediente la instruccion que marca la circular de 14 de Marzo de 1846, y si hubiere que verificar alguna expropiacion, los que establece la ley de 17 de Julio de 1836. Tercera. Los pueblos interesados obtendrán del Ministerio de la Gobernacion, la autorizacion correspondiente para hipotecar los bienes del comun al cumplimiento de su contrato. Cuarta. Obtenida esta se procederá al otorgamiento de las escrituras, que se unirán al expediente, advirtiéndole que respecto á los particulares que se concierten ellos solos y no el ayuntamiento, podrán constituir la hipoteca sobre sus propios bienes. Quinta. A fin de que esta concesion surta sus efectos, y se empiece la instruccion del expediente, el concesionario consignará previamente en el término de dos meses, á contar desde esta fecha, en la caja de depósitos la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos treinta reales vellon, ó sea el cinco por ciento del importe en que se hallan presupuestas dichas obras, cuyo importe ha de consignar en metálico, en títulos de la deuda al tres por ciento consolidada ó diferida, al curso corriente, ó en acciones de caminos por todo su valor. Sesta. Dicha fianza cederá en favor del Estado siempre que por causa del concesionario no se dé al expediente la instruccion referida en el término de un año, á contar desde el dia de su consignacion. Sétima. Evacuada que sea la instruccion referida, el concesionario, ampliando la fianza hasta el diez por ciento del presupuesto de las obras, según se halla prevenido para la adjudicacion de obras públicas, obtendrá por medio de un Real decreto la concesion definitiva, para lo cual habrá de estipular previamente con los regantes el máximo del canon que pueda exigirse por el riego, oyendo V. E. por su orden al efecto en la instruc-

cion del expediente á los Ayuntamientos interesados, al ingeniero, la Junta de agricultura y el Consejo provincial, esponiendo ademas su propio dictámen si lo tuviere por conveniente.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en esa provincia.

Lo que se inserta en el presente Boletín para la debida publicidad. Segovia 7 de Diciembre de 1852—Eugenio Reguera.

Seccion de ramos especiales. Negociado núm. 2.º Vigilancia.

En la noche del dia 28 de Noviembre último han sido robados de la iglesia del convento de San Bernardo, término de Valtiendas, las alhajas y efectos que á continuacion se espresan por cinco hombres desconocidos, cuyo paradero se ignora; y en su consecuencia encargo á todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia procedan á la busca y captura de los espresados criminales, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiéndolos si fueren habidos, á mi disposicion, así como tambien las alhajas y efectos robados que encontrasen. Segovia 10 de Diciembre de 1852—Eugenio Reguera.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura regular, vestido de pantalon pardo, sombrero redondo, pañuelo encarnado á la cabeza, zapatos fuertes, de edad como de 28 á 30 años y armado con una carabina. Otro vestido al estilo del pais, con pañuelo oscuro á la cabeza, y fuerte, como de estatura regular, mas alto que el anterior, de 38 á 40 años de edad. Otros dos vestidos al estilo del pais, edad 28 á 30 años. Otro vestido de paño negro, pantalon, capa, cachucha con visera, bastante alto, descolorido, de edad de 38 á 40 años llevando estos una hacha, martillo y escoplo.

Efectos robados.

Un cáliz, patena y un par de vinajeras de oro, otro par de vinajeras de plata, dos cubiertos y dos cucharillos de plata, dos ó tres docenas de cubiertos de estaño, una muestra de reloj de plata, de bolsillo, una bolsa de seda, veinte rollos de lienzo de lino, diez de cerro, cuatro ó cinco colchas blancas, una docena de camisas de hombre, otra docena de sábanas de lino, un pañuelo de seda y otro de hilo encarnado, y dinero en plata y oro bastante cantidad, ignorando el total.

Convencido de la utilidad que repartará á los Ayuntamientos y á los empleados de esta provincia la adquisicion de la obra que acaba de publicar en esta ciudad D. Manuel Aguado, con el título de *Cartilla del sistema métrico decimal*, les recomiendo eficazmente la adquisicion de dicha obra, pues con la mayor facilidad y en breve tiempo conocerán el nuevo sistema métrico. Ademas se hace recomendable la publicacion del Sr. Aguado por los cálculos que forma de las nuevas medidas con relacion á las de esta provincia, por fundarse su escrito en los datos oficiales del Gobierno y por lo insignificante del precio, que es cuatro reales cada ejemplar, que serán de abono en las cuentas de los Ayuntamientos. Segovia 10 de Diciembre de 1852.—Eugenio Reguera.

Subsecretaría.

Elecciones parciales de Diputados á Cortes.

Electores que emitieron sus votos para Diputado á Cortes por el distrito de Santa María de Nieva en los dias 1 y 2 del corriente.

1ª Seccion = Santa Maria de Nieva.

Primer dia.

Números.	Nombres.	Pueblo de su vecindad.
1	D. José Mateos.	Sangarcía.
2	Miguel García.	Etreros.
3	Juan Maroto.	Idem.
4	Fabian de Gacimartin.	Sangarcía.
5	Narciso Maroto.	Etreros.
6	Francisco Mateos Alvaro.	Sangarcía.
7	Rafael Soblechero.	Idem.
8	Tibureio Mateos.	Idem.
9	Baltasar García.	Cobos.
10	José Redado.	Idem.
11	Tomás de Andrés.	Sangarcía.
12	Angel García.	Cobos.
13	Pablo Martin García.	Sangarcía.
14	Timoteo Hernando.	Idem.
15	Tomás de Gacimartin.	Idem.
16	Ramon Calvo.	Idem.
17	Fernando García.	Cobos.
18	Francisco Perez.	Villoslada.
19	Plácido Esteban.	Idem.
20	Antonio García.	Sangarcía.
21	Juan Gomez.	Melque.
22	Ramon Vivancos.	Idem.
23	Matias Herranz.	Idem.
24	Francisco Harnangomez.	Idem.
25	Juan Marugan.	Sangarcía.
26	Francisco Andrés.	Etreros.
27	Juan Arroyo.	Idem.
28	Manuel Llorente.	Melque.
29	Isidro de Frutos.	Idem.
30	Manuel Casado.	Idem.
31	Manuel Rubio.	Idem.
32	Frutos Martin.	Balisa.
33	Branlio Domingo.	Villoslada.
34	Bernardo Sastre.	Idem.
35	Juan de Frutos Garcillan.	Marazoleja.
36	Roque Esteban.	Idem.
37	Pedro de Frutos.	Idem.
38	Juan de Frutos Cabrero.	Idem.
39	Manuel Bermejo.	Cobos.
40	Félix de Frutos.	Marazoleja.
41	Jacinto Martin.	Sangarcía.
42	Bernardo Montalvo.	Idem.
43	Felipe Galan.	Nieva.
44	Joaquin de Fuentes.	Aragoneses.
45	Felipe Bravo.	Idem.
46	Manuel Gomez.	Idem.
47	Tomás García.	Idem.
48	Frutos Nicolás.	Idem.
49	Felipe Caballero.	Idem.
50	Andres Martia.	Idem.
51	Miguel Marugan.	Sangarcía.
52	Ramon Ramiro.	Idem.
53	Epifanio Rodriguez.	Idem.
54	José Martin Fernandez.	Idem.
55	Manuel Andres Montalvo.	Idem.
56	Juan Manuel Lozano.	Idem.
57	Sixto Vega.	Idem.
58	Antonio Calvo.	Idem.
59	Vicente Montalvo Fernandez.	Idem.
60	Victor Martin.	Idem.
61	José Rufo Andres.	Etreros.
62	Sebastian Lopez.	Pinilla.
63	Bonifacio Criado.	Marugan.
64	Francisco Arrivas.	Idem.
65	Mariano Marugan.	Idem.
66	Sebastian Lopez.	Balisa.
67	Vicente Luengo.	Idem.
68	Justo Rubio.	Idem.

69	D. Gregorio Llorente.	Idem.
70	Francisco Marugan.	Etreros.
71	Lucas García.	Cobos.
72	Sebastian Esteban.	Marazuela.
73	Luis Gomez.	Idem.
74	Domingo Maroto.	Idem.
75	Ensebio Monjas.	Idem.
76	Narciso Maroto.	Idem.
77	Miguel Marugan Montalvo.	Sangarcía.
78	Andres Sanz.	Marazoleja.
79	Zacarias Rincon.	Paradinas.
80	Cipriano Sanz.	Marazoleja.
81	Cándido Maroto.	Bercial.
82	Juan Moreno.	Idem.
83	Antonio Maroto.	Idem.
84	Fernando García.	Idem.
85	Basilio Perez.	Paradinas.
86	Bernardo Luengo.	Idem.
87	Antonio Manso.	Idem.
88	Leon Esteban.	Idem.
89	Manuel Maroto.	Etreros.
90	Eladio del Pozo Garzon.	Sangarcía.
91	Gabriel Alvarez.	Ortigosa de Pestaño
92	Dionisio Arrivas.	Idem.
93	Ambrosio Pascual.	Idem.
94	Felipe Gomez.	Idem.
95	Andres Anton.	Armuña.
96	Angel Ruiz.	Idem.
97	Doroteo de Fuentes.	Idem.
98	Juan Perez.	Idem.
99	Marcos Rodado.	Pinilla.
100	Pascual Esteban.	Nieva.
101	Angel Esteban.	Idem.
102	Frutos Palomo.	Idem.
103	Isaac Arévalo.	Idem.
104	Romualdo Redondo.	Idem.
105	Francisco Esteban.	Idem.
106	Santiago Palomo.	Idem.
107	Vicente Arrivas.	Bercial.
108	Pedro Llorente.	Tabladillo.
109	Calisto Galindo.	Aldehuela.
110	Vicente García.	Idem.
111	Manuel García.	Idem.
112	Valentin Domingo.	Villoslada.
113	Juan Domingo.	Idem.
114	Félix Burgos.	Melque.
115	Venancio Casas.	Idem.
116	Domingo de Frutos.	Idem.
117	Pablo Marugan.	Sangarcía.
118	Nicolás de Frutos.	Ortigosa de Pestaño.

Sujetos que han obtenido votos.

Sr. Conde de Torre-Velarde.	107
D. Aureliano Beruete.	11
Total.	118

Santa Maria de Nieva 1.º de Diciembre de 1852. = El Presidente, Baltasar Lopez. = Secretario, Juan Barrio. = Secretario, Vicente de Santiago y Olasso. = Secretario, José Esteban Rey. = Secretario, Pedro Martin Domingo.

Segundo dia.

1	D. Pedro Martin Galan.	Santa Maria de Nieva
2	Baltasar Lopez.	idem.
3	José Esteban Rey.	idem.
4	Pedro Martin Domingo.	Paradinas.
5	José Barrio.	Santa María de Nieva
6	Julian Canto.	Aldehuela.
7	Frutos Velasco.	Arahuetes.
8	Pedro Lopez.	Balisa.
9	Ramon Monterrubio.	Melque.
10	Pedro Martin.	Ortigosa.
11	Justo Bartolomé.	Oyuelos.
12	Atanasio Muñoz.	idem.
13	Gregorio Muñoz.	idem.
14	Vicente Olasso.	Santa María de Nieva
15	Domingo Roldan.	idem.
16	Vicente Tavanera.	idem.
17	Tomas Gonzalez Sepúlveda.	idem.

18	D. Matias Gimenez.	idem.
19	Pedro Hernandez.	Tabladillo.
20	Ignacio Martin Guadaño.	Santa María de Nieva
21	Dionisio Martin Merino.	idem.
22	Andrés Herrero.	Armuña.
23	Venancio Hernangomez.	Marazuela.
24	Juan de las Monjas.	Miguelibañez.
25	Pedro Gil.	Villoslada.
26	Santiago Yuste.	Oyuelos.
27	Antonio Monjas.	idem.
28	Francisco Aparicio.	Monterrubio.
29	Celestino Molinero.	idem.
30	Manuel Muñoz.	Ituero.
31	Juan Pedro Velasco.	Miguelibañez.
32	Vicente Pascual.	idem.
33	Juan Manso.	idem.
34	Domingo Luengo.	idem.
35	Cipriano García.	Armuña.
36	Joaquin de Bartolomé.	Melque.
37	Matias Hernandez.	Ortigosa.
38	Cayetano Martin.	Santa María de Nieva
39	Plácido Sanz.	Oyuelos.
40	Gaspar Velasco.	idem.
41	Gregorio Agüero.	Aldeanueva del Co-
42	Lorenzo Gomez.	donal.
43	Pedro Bartolomé.	idem.
44	Diego de Pedro.	Miguelañez.
45	Francisco Arrivas.	idem.

Sugelos que han obtenido votos.

Sr. Conde de Torre-Velarde.	30
D. Aureliano Beruete	15
Total.	45

Santa Maria de Nieva 2 de Diciembre de 1852. = El Presidente, Baltasar Lopez. = Secretario, Juan Barrio. = Secretario, Vicente de Santiago y Olasso. = Secretario, José Esteban Rey. = Secretario, Pedro Martin Domingo

2ª Seccion. = *Martin Muñoz de las Posadas.*

Primer dia.

1	D. Vicente Herrero.	Cedorniz.
2	Rafael Canto.	idem.
3	Blas Villagran.	idem.
4	Félix Bercial.	idem.
5	Narciso Sacristan.	idem.
6	Eleuterio Herrero.	idem.
7	Manuel Tinaquero.	idem.
8	Cayetano García.	idem.
9	Vicente Garcia.	idem.
10	Manuel Saiz.	idem.
11	Eulogio Hernandez.	Montejo.
12	Pedro Gonzalez.	idem.
13	Julian Gonzalez.	idem.
14	Celestino Gonzalez.	idem.
15	Antonio Andrés.	idem.
16	Anacleto Casado.	idem.
17	Antonio Ramos.	idem.
18	Miguel Hernandez.	idem.
19	Ignacio Canto.	idem.
20	Julian Reales.	idem.
21	Jose Bartolomé.	idem.
22	Damian Sanz.	idem.
23	Francisco Espinosa.	idem.
24	Miguel Gonzalez.	idem.
25	Toribio Gonzalez.	idem.
26	Tiburcio Paez.	idem.
27	Santos Carreño.	San Cristóbal.
28	Pedro Escobar.	idem.
29	Meliton Martin.	idem.
30	Melchor Rojero.	idem.
31	Eugenio Calvo.	idem.
32	Gregorio Ebrero.	idem.
33	Francisco Ebrero.	idem.

34	D. Alonso Hernandez.	idem.
35	Tomas Gallego.	idem.
36	Celestino Canto.	Montuenga.
37	Julian Arroyo.	idem.
38	José Canto.	idem.
39	Agustin Rueda.	idem.
40	Juan Saiz.	idem.
41	Sebastian de Blas.	Donhietro.
42	Santos Gutierrez.	idem.
43	Leandro Rojero.	idem.
44	Alejo Gonzalez.	idem.
45	Benito Barrero.	idem.
46	Julian Matilla.	idem.
47	Esteban Sanchez.	idem.
48	Wenceslao Tejedor.	Santovenia.
49	Manuel Pelaez.	idem.
50	Vicente Garcia.	idem.
51	Matias Gozalo.	idem.
52	Florentino Ramiro.	idem.
53	Antonio Cristóbal.	Labajos.
54	Bias Arévalo.	idem.
55	Mariano Valriberas.	idem.
56	Pedro Aguña.	idem.
57	Gabriel Aguña.	idem.
58	Agapito Garcia.	idem.
59	Antonio Martin Martin.	idem.
60	Manuel Dominguez.	idem.
61	José Cristóbal.	idem.
62	Matias Gomez.	idem.
63	Francisco Sainz.	idem.
64	Tomas del Rey.	Juarros.
65	Juan Antonio Cuesta.	idem.
66	Santos Renedo.	idem.
67	Benito Bernardo.	idem.
68	Ignacio Jorge.	idem.
69	Tomas Jorge.	idem.
70	Ignacio Esteban.	Rapariegos.
71	Juan Esteban.	idem.
72	Fernando Perez.	idem.
73	Juan Villagran.	idem.
74	Tomas Yagüe.	idem.
75	Anastasio Valverde.	idem.
76	Patricio Martin.	idem.
77	Ramon de Burgos.	Gemenuño.
78	Eustasio Martin.	idem.
79	Pedro Coca.	Villacastin.
80	Pedro Perez.	Laguna.
81	Faustino Benito.	Martin Muñoz de las Posadas.
82	Antonio de Frutos.	idem.
83	Luis Gomez.	idem.
84	Juan Pio Caro.	idem.
85	Alejo Martinez.	idem.
86	Santiago Andres.	idem.
87	Mauricio Sanz.	idem.
88	Tomas Gomez.	idem.
89	Francisco Lázaro.	idem.
90	Victor Ortega.	idem.
91	Marcelo Feijóo.	idem.
92	José Caro.	idem.
93	Santos Amo.	idem.
94	Antonio Alvarez.	idem.

Sugelos que han obtenido votos.

Sr. Conde de Torre-Velarde.	93
D. Aureliano Beruete	1
Total.	94

Martin Muñoz de las Posadas 1.º de Diciembre de 1852. = El Presidente, Tomas Gomez. = Secretario, Eulogio Hernandez = Secretario, Celestino Gonzalez. = Secretario, Mauricio Sanz = Secretario, Juan Pio Caro.

Segundo dia.

1	D. Bernardo Serrano.	Villacastin.
2	Julian Rosendo.	idem.
3	Francisco Aparicio.	idem.
4	Marcelino Bermejo.	ldem.

- 5 Pedro Rico. idem. 13
- 6 Mariano Hernanz. idem. 13
- 7 Calisto Caballero. idem. 13
- 8 Mauricio Hernández. idem. 13
- 9 Pedro Pablo Fernández. idem. 13
- 10 Nazario García. idem. 13
- 11 Eusebio Maria Molinero. idem. 13
- 12 Agustín Lopez. idem. 13
- 13 Rufino Bachiller. idem. 13

Sujetos que han obtenido votos.

Sr. Conde de Torre-Velarde. 13

Martin Muñoz de las Posadas 2 de Diciembre de 1852. = El Presidente, Tomas Gomez. = Secretario, Eulógio Hernandez. = Secretario, Celestino Gonzalez. = Secretario, Mauricio Sanz = Secretario, Juan Pio Caro.

Candidato que resulta con mayoría absoluta de votos.

Sr. Conde de Torre-Velarde por 243 votos.

Y se inserta en este periódico para su mayor publicidad. Segovia 3 de Diciembre de 1852. = Eugenio Reguera.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Tabanera la Lengua, por dimisión del que la obtenia, dotada en 720 rs. anuales, los señores que gusten aspirar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al señor Presidente del mismo, teniendo entendido que su provision tendrá efecto en el término de un mes desde la insercion de este anuncio. Segovia 10 de Diciembre de 1852. = El Gobernador, Eugenio Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Madrid.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. D. José García Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribania de número del Sr. D. José García de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de treinta dias á las personas en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de la carta de pago expedida en veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, con el número cuarenta y tres por la caja de Amortizacion á favor de D. Miguel Iparraguire, por fianza que constituyó con treinta y un vales consolidados y cuarenta no consolidados, importantes todos ciento sesenta y un mil ciento veinte y nueve reales, á fin de que dentro del espresado término la presenten ó manifiesten su paradero en dicho juzgado y escribania con apercibimiento. Madrid diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos. = José María Montemayor. = Por mandado de S. S. = José María de Garamendi. = Es copia, Juan Presa y Huerta.

Comision provincial de Instruccion primaria de Toledo.

Esta comision, segun lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, ha señalado el dia 20 del inmediato Enero para dar principio á los ejercicios de oposicion á las escuelas elementales de niños, vacantes y que vacaren hasta dicho dia, y para las de niñas el 23 del mismo, verificándose unos y otros en el edificio que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia, y dándose principio á ellos á la hora de las nueve de la mañana.

Escuelas de niños.

La de Mora, dotada con 4000 rs. anuales, casa-habitacion, local para escuela y las retribuciones de los niños, calculadas

por el Ayuntamiento en 4200 rs., consta el pueblo de 1274 vecinos.

La de Tembleque, su poblacion 809 vecinos, dotada con 3060 rs. anuales, 500 para casa-habitacion, y las retribuciones de los niños, que se calculan en 2000 rs.

La de Casarrubios del Monte, que consta de 382 vecinos, y está dotada con 3000 rs. anuales, casa-habitacion y las retribuciones, calculadas en 800 á 1000 rs.

La de Escalona, con 231 vecinos, su dotacion 3000 rs., casa habitacion y las retribuciones de los niños, cuyo importe anual no está calculado.

De niñas.

La de Mora, pueblo de 1273 vecinos, está dotada con 2667 rs. anuales, casa-habitacion y las retribuciones de las niñas calculadas en 3600 rs.

La de La Guardia, de 892 vecinos, y su dotacion 2000 rs. anuales, 200 para casa, y las retribuciones que se calculan en 250 rs.

La de Puebla de Almoradiel, con 740 vecinos, su dotacion es 2000 rs. anuales, 320 para casa y las retribuciones, ignorándose su importe anual.

La de Orgaz, cuyo pueblo consta de 700 vecinos, está dotada con 2000 rs. anuales, 600 para casa y las retribuciones calculadas en 480 rs.

La de Valdeverdeja, su poblacion 685 vecinos, se halla dotada con 2000 rs. anuales, casa-habitacion y las retribuciones de las niñas que se ignora por ser de creacion.

La de Mérida, pueblo de 667 vecinos, tiene la misma dotacion y obvenciones que la anterior.

La de Puebla de Don Fadrique, que consta de 591 vecinos, está señalada la propia dotacion y obvenciones que las anteriores.

La de Miguel Esteban, cuya poblacion consiste en 515 vecinos, está dotada como las que preceden.

La de Toboso, su poblacion 433 vecinos, tiene la propia dotacion y obvenciones que las anteriores.

Los opositores se inscribirán en la secretaría, y presentarán con seis dias de anticipacion al señalado para los ejercicios los documentos marcados en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Toledo 2 de Diciembre de 1852. = El presidente interino, Claudio Ortega. = Antonio Gil de Albornoz, Srio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia 5 del corriente desapareció de la ganadería del pueblo de Martin Muñoz de la Dehesa una yegua, propia de Ramon Lopez, vecino del mismo pueblo, de edad de cuatro á cinco años, pelo rojo, de siete cuartas poco mas ó menos, herrada de los cuatro extremos; si alguno supiere su paradero, puede ponerlo en conocimiento del dueño, en la seguridad de que sobre pagar el mismo las incomodidades y gastos que al efecto tenga que hacer, le quedará agradecido.

En el término de Cantalejo se ha extraviado una mula quincena, yeguata, propia de Francisco Benito, cuyas señas son: seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, trasmontada la crin, con un poco señal de marco en el hocico; la persona que sepa su paradero se servirá avisar á dicho Benito en el pueblo de Cantalejo, quien abonará los gastos y dará una gratificacion.

En la imprenta de D. Eduardo Baeza se halla de venta la nueva cartilla métrica, compuesta esclusivamente para el uso y version de las medidas de esta provincia á las métricas, con expresion de todas las diferentes medidas de superficie que se usan en los pueblos de la misma, y tablas necesarias para su reduccion, puestas al alcance de todos. Comprende cuanto útil se ha escrito en el particular, y con solo ella podrán salir airosos los que no quieran dedicarse á comprender el sistema, sin mas que el uso de las tablas de reduccion. Por 4 rs. ejemplar.